

GUIA DE REMISION N° 765 /2011-AG-PEBPT-DE

MINAG — PEBPT
 Dirección Ejecutiva

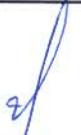
018

Tumbes, 10 de mayo de 2011

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 765 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 10 de mayo de 2011, la misma que resuelve:

Artículo Primero: APROBAR el Acta de Transferencia N° 004/2011-AG-PEBPT-DE de la Obra: "Rehabilitación de la Infraestructura Principal de Riego de la Margen Izquierda del Río Tumbes – 2da Etapa – Paquete A", del 14 de abril del 2011, por las razones expuestas en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, así como a la Comisión de Regantes de la Margen Izquierda, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	10-07-11	12:37	
OFICINA DE ADMINISTRACION	10 MAY 2011	12:33	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	10 MAY 2011	12:42	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	10 MAY 2011	3:10 pm	



Resolución Directoral N° 765/2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 10 MAY 2011

VISTO:

Resolución Directoral N° 032/2002-INADE-PEBPT-8701, del 02 de mayo del 2002, Resolución Directoral N° 024/2003-INADE-PEBPT-8701 del 19 de febrero del 2003, Oficio N° 186/2011-AG-PEBPT-D.INF del 27 de abril del 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 032/2002-INADE-PEBPT-8701, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: **“Rehabilitación de la Infraestructura Principal de Riego de la Margen Izquierda del Río Tumbes-2da Etapa-Paquete A”**, por un monto ascendente a S/.3'108,248.84 (Tres millones ciento ocho doscientos cuarenta y ocho con 84/100 nuevos soles).

Que, con Resolución Directoral N° 024/2003-INADE-PEBPT-8701 del 19 de febrero del 2003, se aprueba la Liquidación de la Obra: **“Rehabilitación de la Infraestructura Principal de Riego de la Margen Izquierda del Río Tumbes-2da Etapa-Paquete A”**, por un monto ascendente a S/.2'466,730.65 (Dos millones cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos treinta con 65/100 nuevos soles) y un saldo a favor del Contratista de S/.11,771.53 (Once mil setecientos setenta y uno con 53/100 nuevos soles).

Que, con la participación de la Dirección Ejecutiva en coordinación con la Comisión de Regantes de la Margen Izquierda; se procedió a la verificación y ejecutabilidad de la obra y su actual funcionamiento, suscribiéndose el **Acta de Transferencia N° 004/2011-AG-PEBPT-DE**, del 14 de abril del 2011, mediante la cual se detallan las características, objetos y metas de la Obra, de igual forma el compromiso que asume el Órgano receptor.

Que, mediante Oficio N° 186/2011-AG-PEBPT-D.INF del 27 de abril del 2011, la Dirección de Infraestructura solicita la aprobación del Acta de Transferencia de la Obra: **“Rehabilitación de la Infraestructura Principal de Riego de la Margen Izquierda del Río Tumbes-2da Etapa-Paquete A”**.

Resolución Directoral N° 765 /2011-AG-PEBPT-DE

Que, el artículo 23 del Reglamento de la Ley General de Aguas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 057-2000-AG prescribe: "Constituyen funciones de la Junta de Usuarios23.3.-Elaborar, ejecutar y controlar los planes, programas y presupuestos aprobados por la Asamblea General referente a; Operaciones y mantenimiento de la infraestructura hidráulica y distribución del recurso agua, propendiendo al uso eficiente de éste recurso. Conservación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura de riego común..."

Que, con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado con la Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 664-2010-AG publicada del 15 de Octubre del 2010, con el visado de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Acta de Transferencia N° 004/2011-AG-PEBPT-DE de la Obra: "Rehabilitación de la Infraestructura Principal de Riego de la Margen Izquierda del Río Tumbes-2da Etapa-Paquete A", del 14 de abril del 2011, por las razones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, así como a la Comisión de Regantes de la Margen Izquierda, para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° José Alberto Carlin Bustamante
Director Ejecutivo